



RESOLUCION R-Nº 1083-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 NOV 2020

Expte. Nº 18.029/20

VISTO estas actuaciones y las Notas efectuadas a fs. 9 y 11 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mismas informan sobre la inasistencias injustificadas del Sr. Rolando HIGUERAS, personal de apoyo universitario de la citada Dirección, incurridas desde el 19 al 21 de febrero del corriente año.

QUE a fs. 4 la Dirección de Salud Universitaria informa que el Sr. HIGUERAS, no justificó sus inasistencias.

QUE mediante Nota Nº 476-DGP-2020, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el Sr. Rolando HIGUERAS, registra inasistencias injustificadas en el presente año desde el 19 al 23 de febrero del año en curso, por consiguiente corresponde aplicar la sanción de Apercibimiento, a la que deberá adicionarse los días de suspensión que le corresponde. A la vez, deja constancia que a los fines de la aplicación de la sanción no se requiere la instrucción de un sumario previo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145 del Decreto Nº 366/06.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar al Sr. Rolando HIGUERAS, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, las siguientes sanciones: apercibimiento y el descuento de seis (6) días de suspensión por las inasistencias injustificadas desde el 19 de febrero al 23 de febrero de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 366/06 – Artículo 142, y en la Resolución Rectoral Nº 0392-90 – Artículo 19 del Anexo.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta